

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Catorce (14) de Diciembre del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE : PIEDAD PALACINO GARCIA

DEMANDADO : LINO VIDAL CESPEDES BENITO

RADICACIÓN : 2021-00539-00

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que, que la parte actora no allega los documentos a la que hace alusión en el acápite de pruebas de la demanda, en sus numerales 1 al 11, razón por la cual deberá aclarar y allegar de manera legible los mismos.

La parte actora no aportó evidencia alguna, con relación al requisito estipulado en el decreto Numero 806 de 2020, en su artículo 6° numeral 4, en la cual estipula lo siguiente: *“el demandante, al presentar demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. (...). De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envió físico de la misma con sus anexos”*.

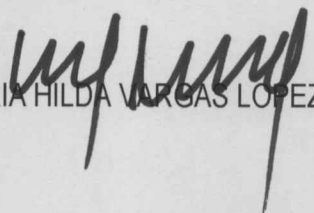
Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.
- 3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) JAIRO HERNAN MEJIA CUARTAS, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El anterior auto se notifica hoy a las partes por
Estado No. _____
Fecha: _____
El Secretario:
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, sin ____ Con ____ Recurso.
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA Secretario

[Handwritten signature]